

Concepción, 17 de Octubre 2016

Nº 153 - DAF - 2016 / VISTOS: PA-6018 de 15 de Julio 2016, ORD. Nº 1171 de 17 de Agosto 2016 de la Administración y Finanzas, ORD. Nº 360 de 26 de Agosto 2016 de la Dirección de Protección Civil, ORD. Nº 1331 de 12 de Septiembre 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas, y teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 58 del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que le confiere al Alcalde los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de las atribuciones señaladas en el Decreto Nº 50-P-2016 de 04 de Abril 2016, sobre delegación de atribuciones alcaldicias.

DECRETO

1.- Déjese sin efecto el Decreto de Clausura Nº 139-DAF-2016 de 16 de Septiembre 2016, para el inmueble ubicado en **CALLE PAICAVI Nº 246** de esta Comuna, a nombre de **LA COCINA SPA. RUT Nº 76.543.169-7 GIRO, RESTAURANTE SIN PATENTE MUNICIPAL** lo anterior obedece a que presenta error en los VISTOS, indicando en nombre del denunciante.

2.-Procédase a la inmediata clausura del inmueble ubicado en calle **PAICAVI Nº 246** de esta Comuna, por encontrarse funcionando local comercial a nombre de **LA COCINA SPA RUT Nº 76.543.169-7 GIRO: RESTAURANTE COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL**.

3.-Encomiéndese a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** la notificación y ejecución de la medida dispuesta, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para su cumplimiento con la sola presentación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Dispónese que la Dirección de Protección Civil, deberá ejecutar la apertura del local clausurado en los casos en que el propietario del local, lo solicite y sea confirmado mediante correo electrónico del Jefe del Depto. de Patentes Municipales, para que personal tanto de la Municipalidad, Seremi de Salud u otra entidad o personal del local necesite retirar documentación para la **Obtención de la Patente**. Posteriormente deberá dejar nuevamente los sellos hasta que regularice la situación ante la Municipalidad.

5.-Dispónese que esa Dirección remitirá el original del Acta de Notificación respectiva a la Dirección de Finanzas, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien la anexará a los antecedentes del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción (1)
- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil (2)
- Señor Director de Administración y Finanzas(1)
- Señor Secretario Municipal
- Señores Patentes y Rentas(1)
- MACM/CMS/rom

ID DOC Nº 601883